



"Por la cual se aclara el artículo tercero de la Resolución Rectoral No. 2992, en cuanto a la fecha de inicio de las restricciones a la contratación directa prevista en la Ley 996 de 2005"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 004 del 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 2992, se adoptaron las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley 996 de 2005, "Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones".

Que por error se estableció en el artículo tercero de la parte resolutive que el inicio de las restricciones a la contratación directa iniciaba desde las cero horas del día 8 de noviembre de 2013 hasta las veinticuatro horas del día 26 de mayo de 2014, o hasta la realización de la segunda vuelta si fuere el caso, cuando esta restricción en verdad inicia a partir de las cero horas del 25 de enero de 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario corregir el yerro cometido.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad de los Llanos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el artículo tercero de la Resolución Rectoral No. 2992, de fecha 9 de septiembre de 2013, el cual quedará así:

"ARTÍCULO TERCERO: Determinar que desde las cero horas del día 25 de enero de 2014, hasta las veinticuatro horas del día 26 de mayo de 2014, o hasta la realización de la segunda vuelta si fuere el caso, la Universidad de los Llanos no realizará contratación directa de conformidad con lo previsto en la Ley 996 de 2005."

ARTÍCULO SEGUNDO: Los párrafos del artículo 3 de la Resolución Rectoral No. 2992, de fecha 9 de septiembre de 2013, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los

23 SEP 2013

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Rector

Proyecto
P.A.M.P. Asesora Externa
Aprobó
Vicerrectoría de Recursos Universitarios
Asesor Oficina Jurídica
PGI División Financiera
Vicerrectoría Académica

"LA UNIVERSIDAD DE CARA A LA SOCIEDAD CON ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL"

Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López Tel. 661 68 00 Ext. 105

Email: rectoria@unillanos.edu.co

Villavicencio - Meta